

SEMG CLM insta al SESCAM a la revisión urgente del acceso a la historia digital

En relación al acceso a la historia clínica por parte del paciente a través de la aplicación Mi Salud Digital que ha desarrollado el SESCAM, desde la Sociedad Castellano Manchega de Médicos Generales y de Familia (**SEMG CLM**) nos vemos en la obligación de trasladar a la Dirección Gerencia de nuestro servicio de salud la **preocupación creciente entre los médicos de Familia por las condiciones en las que se ha regulado este derecho innegable del paciente.**

Por este motivo, solicitamos al SESCAM la revisión urgente de las condiciones en las que se ha habilitado el acceso digital al paciente y su **modificación para conciliar el derecho del paciente con el derecho del profesional** y de terceras personas en los términos recogidos en la legislación vigente.

Estamos a favor del acceso digital por parte del paciente y en ningún momento negamos su derecho a acceder a su historia clínica. Lo que solicitamos es que el SESCAM **regule el acceso respetando también el derecho de los profesionales y de terceras personas a no sufrir perjuicios.**

En Atención Primaria, los únicos documentos que realizamos dirigidos al paciente son los informes de urgencias (atención continuada), así como los informes de dependencia o los informes de salud. Estos informes están elaborados de forma comprensible y cuidada por parte del profesional que los elabora con el fin de entregar al paciente.

Sin embargo, tal y como el SESCAM ha regulado el acceso, el paciente accede también a las hojas MEAP que los Médicos de Familia realizamos en cada consulta diaria. Aunque somos conscientes de que el paciente tiene derecho a acceder a su historia clínica, las hojas MEAP no se conciben como un informe directo para el paciente sino como una **herramienta de trabajo del profesional, pensada por el profesional y para el profesional**, con el objetivo, por supuesto, de prestar la mejor atención sanitaria al paciente por parte de todos.

Queremos informar de esta situación a la población general y solicitamos al SESCAM la revisión urgente de esta regulación del acceso digital desarrollando soluciones que concilien los derechos legales del paciente, de terceras personas y del profesional, entre las que se puede encontrar habilitar el acceso digital, como en el resto de Comunidades Autónomas y como en el ámbito de la Atención Hospitalaria del propio SESCAM, únicamente a los resultados de pruebas y a los informes dirigidos al paciente en su elaboración, que en el caso de la Atención Primaria son los informes de Atención Continuada, de Salud, de Dependencia/Discapacidad y de Bienestar Social.

Junta Directiva de SEMG CLM

9 de marzo de 2026